

45

virtuó en vista de las facultades y determinó, que por  
estas no distinguian de Carnes, se cobrare de todas am de  
Carnero y Macho, como de la Oveja, y demas especies  
que estaban establecidas; De que enterado el Ayuntamiento,  
mientro, trató el asunto con la mayor reflexión  
y atendiendo á los Documentos que se han manifestado, al  
fin á que se dixese la proposición del Sr. D. Maximiliano  
que es á saber: que el alivio de los Pobres que son los que se crian  
y consumen dicha Carne de Oveja con deseo de hacerlo comen-  
te abeneficio del Publico y no perjudicaren el producto, y ren-  
dirse dicho Arrendamiento que son de recomendación por los des-  
tinos á que están con destino = Acordo que este Documento  
de que se ha hecho relación para en las Alcabalas de esta  
Ciudad, y con presencia de ellos de su jurisdicción sobre si  
la Carne de Oveja debe estar exenta del citado Arren-  
damiento como lo demás que les parezca exponer en el asunto  
de que se ha de dar Sentencia General, para verlo y resolver

Proposición del Sr. D. Donre Juan de los Rios y uno de los  
Ponre de los nobres  
varia de las resolu-  
ciones de esta Ciu-  
dad de buen go-  
El Señor Don Alexo Donre Jurado y uno de los  
actuales Fieles Executores dio por escrito la proposición  
del tenor siguiente

### Aguila Proposición

La Ciudad habiendo la oyo, tratado y conferido = Acordo  
que el Cavallero Procurador Ordinario D. J. continúe  
practicando en Justicia en los Tribunales q. competen

